



Ayuntamiento de Torrevieja  
Alcaldía

Expte 38476/2020

Procedimiento: Propuesta Alcaldía aprobación JGL

Asunto: Aprobación Proyecto Presupuesto ejercicio 2021 Patronato Municipal de Habaneras

## PROPUESTA ALCALDIA

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente del Proyecto del Presupuesto para 2021, del Patronato Municipal de Habaneras, de conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 123.1 h) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se eleva la siguiente propuesta, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Providencia del Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Habaneras de fecha 20 de noviembre de 2020 con csv SFFFHSA3RFSPMH993C4DA3C2M, se propone la aprobación del expediente del Proyecto del Presupuesto para 2021 y que se recaben los informes oportunos para dicha tramitación.

**SEGUNDO.-** Consta todos los documentos requeridos en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo según el cual el presupuesto del Organismo Autónomo será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.(no incorporado porque no realiza inversiones)
- d) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

**TERCERO.-** En fecha 21 de Noviembre de 2020 se emite informe de la secretaría delegada del Patronato de Habaneras con csv 5WLZDM7KLZH9A6Y39DWZX4TGW que determina la legislación aplicable a la tramitación de los presupuestos.



**CUARTO.-** Consta informe favorable de la Intervención delegada de fecha 22 de noviembre de 2020 con csv, 3REFDFFHKXRZATGRX3TJ2MWP y se incorpora además informe de evaluación de las reglas fiscales de 22 de Noviembre de 2020 con csv3KW4R22QS3WA3XWSXER9QHKFD.

**QUINTO.-** En fecha 27 de Noviembre de 2020 se aprobó por la Junta Rectora el expediente del Proyecto del Presupuesto para 2021, del PATRONATO MUNICIPAL DE HABANERAS cuyo certificado consta en el expediente de fecha 7 de Diciembre de 2020 con csv: Q7C7FAH7CY26JFJKKLJAPRNS9 y en el que se manifiestan determinados errores de hecho en algunos documentos del expediente que se han corregido con fecha posterior y previo a esta propuesta.

A los que les resulta de aplicación los siguientes

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

### **A) Legislación Aplicable**

— Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 123.1 h) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 ratificado por el Pleno del Congreso el 20 de Octubre por el que se suspende el cumplimiento de la Normativa de estabilidad presupuestaria para todo el sector público del estado español

### **B) Consideraciones Jurídicas**



Formado el Presupuesto Municipal del PATRONATO MUNICIPAL DE HABANERAS, organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de Torre Vieja, correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo dependientes de este organismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor delegado del organismo autónomo, de fecha 22 de noviembre de 2020 con csv, 3REFDFFHKSXRZATGRX3TJ2MWP por el que se determina que el mismo no presenta déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Visto el Informe de la Intervención delegada, del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera de fecha de 22 de Noviembre de 2020 con csv 3KW4R22QS3WA3XWSXER9QHKFD que entiende que pese a la suspensión del cumplimiento de las reglas fiscales como consecuencia del acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 ratificado por el Pleno del congreso de los Diputados el 20 del mismo entiende la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

### **C) Competencia**

Según dispone el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno “la aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia” y la tramitación será la misma que la prevista para la aprobación del Presupuesto General, lo que exige aprobación inicial, exposición al público por plazo de 15 días, entendiéndose como definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo en caso de que no se presentaran reclamaciones. En otro caso, necesitará de acuerdo expreso de aprobación definitivo y, en todo caso, será necesaria para su entrada en vigor la publicación de la modificación, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local y su posterior remisión al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, y en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**



**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuesto del Patronato Municipal de Habaneras, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>849.997,50 €</b>	<b>100,00%</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>849.997,50 €</b>	<b>100,00%</b>
1	Gastos del Personal	128.769,37 €	15,15%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	528.247,88 €	62,15%
3	Gastos financieros	0,00 €	0,00%
4	Transferencias corrientes	167.500,00 €	19,71%
5	Fondo de contingencia	25.480,25 €	3,00%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00%</b>
6	Inversiones reales	0,00 €	0,00%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2,50 €</b>	<b>0,00%</b>
8	Activos financieros	2,50 €	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>850.000,00 €</b>	

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>849.997,50 €</b>	<b>100,00%</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>849.997,50 €</b>	<b>100,00%</b>
1	Impuestos directos	0,00 €	0,00%
2	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.796,50 €	3,15%
4	Transferencias corrientes	823.201,00 €	96,85%
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €	0,00%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00%</b>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2,50 €</b>	<b>0,00%</b>
8	Activos financieros	2,50 €	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>850.000,00 €</b>	

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a personal laboral fijo y eventual que se incorpora al expediente con el siguiente detalle.

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Personal Laboral Fijo	1	38.583,84 Euros
Personal Laboral Temporal	2	51.779,13 Euros
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>90.362,97 Euros</b>

**TERCERO.-** Remitir al Pleno para su aprobación inicial previo Dictamen de la Comisión especial de cuentas de este Ayuntamiento.



# DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

